



ORDENANZA N° 43/2017.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE ASUETO EN EL DISTRITO DE FILADELFIA, EL DÍA 19 DE ABRIL DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL INDÍGENA.-

VISTO: Los Artículos 167° y 168° de la Constitución Nacional; el artículo 36° y concordantes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” y el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 05/2017.-

CONSIDERANDO: Que, el 19 de abril de cada año, se conmemora el Día del Indígena que reivindica en todo el continente los derechos de los Pueblos Originarios.-

Que, es sabido que la mayor población de la región occidental es indígena, así como varios de ellos son parte del avance económico del Distrito y de la Institución misma con el trabajo cotidiano. Asimismo, la diversidad cultural de nuestras tierras incluye el aporte de los pueblos originarios, por lo que la Intendencia cree conveniente otorgarles a los hermanos nativos en esa fecha un día libre laboral para festejar la recordación.-

Que, el Art. 166° de la Constitución Nacional previene en cuanto a la autonomía municipal: *“Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos”*.-

Que, en el Art. 168° numeral 1 de la C.N. establece: *“La libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía”*. Como también, en el numeral 6 del mismo artículo constitucional está prevista la atribución de las municipalidades de dictar ordenanzas, reglamentos y resoluciones.-

Por tanto;



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL




**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA,
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN CONCEJO**

ORDENA:


- Art. 1° DECLARAR ASUETO** en el Distrito de Filadelfia el día 19 de abril de cada año, en conmemoración al Día del Indígena.-
- Art. 2° COMUNICAR** de la presente ordenanza a los medios de comunicación y a la población en general.-
- Art. 3° SOLICITAR** a la Intendencia Municipal, que inicie los trámites correspondientes a fin de que todos los Municipios que componen la Asociación de Municipios del Chaco Central se adhieran a la declaración establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.-
- Art. 4° COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, a siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal





Berthold Schmidt Kroker
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 15 de febrero del 2017.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-




Claudelino Rodas Núñez
Secretario General




Holger Bergen Hoots
Intendente Municipal